

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditado como inspector,

CERTIFICA QUE: Se personó el día diez de mayo de dos mil veintitrés, en las instalaciones del Laboratorio de Radioactividad Ambiental (**LARA**) del Instituto Español de Técnica Aeroespacial (**INTA**), que se encuentran ubicadas en en el término municipal de San Martín de la Vega (C.P. 28330), en la provincia de Madrid.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido y destinada a fines industriales y de investigación que dispone de Resolución de autorización de funcionamiento concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de fecha 28 de marzo de 2019.

La inspección fue recibida, en representación del titular, por , jefe de la Unidad de de , quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica. Acompañaron al inspector , ambas supervisoras de la instalación, y operador de ésta,

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación, aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. - INSTALACIÓN

- No ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación (dos salas dentro del edificio denominado “ ”) y la disposición de las salas, respecto a la anterior inspección. Ambas salas tenían sus puertas señalizadas con trébol reglamentario y tenían control de acceso mediante . Había extintores de incendios en la proximidad.
- El material radiactivo de que disponían se almacenaba en el Laboratorio de Radioquímica, siendo el otro Laboratorio un lugar de medida de las muestras, dotado de varios detectores de espectrómetros y lectores de dosímetros ambientales.
- En el Laboratorio principal o de Radioquímica había varias campanas con ventilación forzada y filtros, operativas, en las que se realiza, en general, la manipulación de los isótopos y preparación de muestras. También sirve de almacén para guardar, en un armario plomado con muchos compartimentos, candados y precintos, muestras ambientales que, por diversas razones, hay que conservar un tiempo. En otro armario similar guardan los isótopos de que disponen. Los isótopos, preparaciones marcadas y diluciones patrón que requieren frío estaban en una nevera señalizada con trébol.

- Disponían de un listado con el inventario de todas las fuentes que poseen. Además, de cada una de ellas tienen una carpeta con la documentación pertinente.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Disponían de varios monitores portátiles de radiación:
 - Un , calibrado por el en 2020.
 - un , calibrado por el el 8/5/2023; en estaba operativo.
 - Dos monitores , calibrados por el en la misma fecha
- En el Laboratorio de Radioquímica disponían de campanas de gases con extracción forzada y filtros y de una mampara con visor plomado para los trabajos de más riesgo. Según manifestaron, los filtros son cambiados periódicamente por una empresa externa.
- Como material para descontaminación de superficies disponían de un envase de detergente líquido .

TRES. - NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- En todas las dependencias se medían tasas similares al fondo natural de la zona ($\mu\text{Sv/h}$) y únicamente en la nevera señalizada, en la proximidad de los envases, se medía un valor algo superior al de dicho fondo, $\mu\text{Sv/h}$.

CUATRO. - PROTECCIÓN FÍSICA

CINCO. - PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Las dos supervisoras y el operador tenían sus licencias vigentes. Portaban TLD de solapa. Según manifestaron, están clasificados como categoría de exposición "B". No hay otras personas clasificadas como expuestas.
- Se disponía de las lecturas actualizadas de los TLD personales de estas personas, realizadas por el . Sus valores eran de \leq mSv/año.

SEIS. - GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Han enviado el Informe Anual relativo a 2022 en plazo reglamentario.
- Disponían de un Diario de Operación diligenciado y actualizado. Anotan los datos esenciales. En él no había anotadas incidencias desde la anterior inspección.
- Aunque disponían de un Plan de Emergencia general del de , no hay una parte específica o un Plan que contemple los riesgos específicos de la instalación radiactiva.

- Según manifestaron, se han realizado medidas de vigilancia radiológica ambiental de la instalación, mediante dosímetros ambientales, hace unos tres meses, aunque no han dejado registro escrito de este hecho.
- Según se manifestó, no hay registros sobre evacuación de residuos porque hasta la actualidad tienen espacio suficiente para mantenerlos almacenados, en espera de su decaimiento.

SIETE: DESVIACIONES

- No constaba que la segunda supervisora y el operador hayan recibido algún tipo de formación continuada en el último periodo bienal. Se incumpliría por tanto el punto I.7 de la Instrucción IS-28 del CSN.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización de la instalación, se levanta y se suscribe la presente acta, firmada electrónicamente.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado del **INTA-LARA** para que con su firma y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA AL ACTA

En relación con el Acta arriba referenciada, correspondiente a la inspección realizada en las instalaciones del Laboratorio de Radioactividad Ambiental (**LARA**) del Instituto Español de Técnica Aeroespacial (**INTA**), de Madrid, el día diez de mayo de 2023, y con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 06/07/2023 por el representante del titular en el apartado TRÁMITE de la misma, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

- DESVIACIÓN sobre **falta de formación continuada bienal**. – Se admite el comentario en cuanto compromiso del titular, quedando subsanada la Desviación.

